

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

A número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 5.137.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Es un hecho notorio que las rectificaciones anuales del padrón de vecinos venían haciéndose por los Ayuntamientos en forma muy deficiente. Por ello, si se diese a las certificaciones de vecindad la eficacia precisa para acreditar el carácter de elector, podría frustrarse el Censo electoral que se está confeccionando en los actuales momentos, ya que fácilmente renacerían fraudes y mixtificaciones que de manera definitiva se han querido extirpar.

La rigurosa aplicación del Estatuto y el celo de que están animadas las actuales Corporaciones municipales servirán para lograr rectificaciones del padrón de vecinos ajustadas a la realidad y a la legalidad; pero mientras no esté hecha la primera rectificación, es forzoso y sería peligroso servirse de los padrones existentes,

que en la mayoría de los casos, como queda dicho, adolecen de numerosos defectos.

Fundándose en las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para acreditar la vecindad, a los efectos de la inscripción en el Censo electoral que se está elaborando, no sean utilizables los padrones vecinales vigentes, sirviendo al expresado fin los restantes medios probatorios admitidos por las leyes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1924.

—El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta del 8 de Noviembre de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 5.122.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Automóviles.

Por don Santiago del Amo, vecino de Torrecilla de la Torre, se solicita el establecimiento de una línea de automóviles de servicio público para viajeros desde Valladolid a San Cebrián de Mazote, con parada en los pueblos de Zaratán, Wamba, Castrodeza, Torrelbatón, Torrecilla de la Torre, Barruelo y San Cebrián de Ma-

zote, e igual itinerario de regreso.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 3.º del vigente Reglamento de Automóviles de 23 de Julio de 1918, a fin de que dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Riego, número, 4.

Valladolid, a 13 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 5.117.

Diputación provincial de Valladolid

Ordenación de pagos.

Debiendo amortizarse en 1.º de Diciembre próximo 43 obligaciones con arreglo a las bases que regulan la conversión de Deudas provinciales, de las emitidas en 1.º de Enero de 1915, por la presente Circular se invita al público al acto del sorteo que tendrá lugar dicho día y hora de las once, en el Salón de sesiones de esta Corporación, pudiendo presentarse al cobro las que resulten amortizadas seguidamente al acto del sorteo.

A la vez se hace saber a los tenedores de obligaciones que desde el indicado día 1.º de Diciembre y durante las horas há-

biles de oficina, de diez a trece, queda abierto el pago del cupón número 20, vencimiento 31 de dicho mes, debiendo los interesados presentar los cupones en la oficina de Contaduría de esta Diputación para que el personal de la misma extienda la factura correspondiente.

Valladolid, a 15 de Noviembre de 1924.—El Ordenador de pagos, Mauro García.

Núm. 5.116.

Comisión provincial de Valladolid

Esta Comisión en sesión de 11 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un Pabellón de recreo de hombres en el Manicomio provincial, bajo el presupuesto de 19.964 pesetas con 74 céntimos y aprobar éste y los pliegos de condiciones que han de servir de base a dicha subasta, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, durante las horas de oficina.

Y, en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, se publica en este periódico oficial para que dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes contra indicada subasta, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1924.—El Vicepresidente, Pedro Martín.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Año económico 1924-25 CONTADURIA

Núm. 5.085.

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Agosto de 1924.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

FOLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.914.527	98			2.914.527	98		
2	Valores independientes del presupuesto.			2.914.527	98			2.914.527	98
3	Depósitos en garantía.	1.531.326	36		9.343	55	1.521.982	81	
4	Depositantes.			1.531.326	36			1.521.982	81
5	Depositario.	571.873	95		336.653	06	235.220	89	
6	Resultas de Ingresos.				247.001	01		267.001	01
17	Presupuesto de 1924-25.	3.139.899	65		3.942.572	13		802.672	48
18	Capítulo 1.º—Rentas.	27.952	20		353	30	27.593	90	
	3.º—Donativos.								
19	4.º—Repartimiento.	1.257.936			167.121	36	1.090.814	64	
	5.º—Instrucción pública.—Ingresos.								
20	6.º—Beneficencia.—Ingresos.	1.022.475	38		12.827		1.009.648	38	
21	7.º—Extraordinarios.	15.572					15.572		
22	8.º—Arbitrios especiales.	650			15		635		
	10.—Enajenaciones.								
24	14.—Reintegros.	1.000			21	42	978	58	
25	Capítulo 1.º—Administración provincial.	23.510	28		162.704	06		139.193	78
26	2.º—Servicios generales.	315	50		18.743			18.427	50
27	3.º—Obras obligatorias.	16.265	72		333.149	32		316.883	60
28	4.º—Cargas.	13.835	40		166.007	93		152.172	56
29	5.º—Instrucción pública.—Gastos.	12.861	77		88.042	71		75.180	94
30	6.º—Beneficencia.—Gastos.	115.264	85		1.544.105	30		1.428.840	45
31	7.º—Corrección pública.				11.812	50		11.812	50
32	8.º—Imprevistos.	4.513	46		20.000			15.486	54
33	10.—Carréteras.	1.861	44		96.028	06		94.166	62
34	12.—Otros Gastos.	2.120	90		60.415			58.294	10
41	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	12.007	97		3.322		8.685	97	
42	4.º—Repartimiento.	893.935	03				893.935	03	
43	5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000					126.000		
44	6.º—Beneficencia.—Ingresos.	218.406	88		121.207	86		97.199	02
45	7.º—Extraordinarios.	106.636	67				106.636	67	
	8.º—Arbitrios especiales.								
	14.—Reintegros.								
46	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	2.720			7.580	35		4.860	35
47	2.º—Servicios generales.	2.118	35		4.468	35		2.350	
48	3.º—Obras obligatorias.	19.668	70		44.668	70		25.000	
49	4.º—Cargas.	6.219	54		6.219	54			
50	5.º—Instrucción pública.—Gastos.				230.171	53		230.171	53
51	6.º—Beneficencia.—Gastos.	115.002	23		126.202	87		11.200	64
52	7.º—Corrección pública.				11.493	43		11.493	43
	8.º—Imprevistos.								
53	10.—Carreteras.	374	92		121.509	30		121.134	38
54	12.—Otros Gastos.				2.000			2.000	
15	Libramientos en suspenso.	20.389	91		10.382	66	10.007	25	
16	Depositario por pagos a formalizar.	10.382	66		20.389	91		10.007	25
7	Banco de España.	460.000			160.000		300.000		
8	Depositario cuenta corriente en Banco de España.	160.000			460.000			300.000	
12	Presupuesto extraordinario.	105.263	34		119.650	13		14.386	79
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.								
36	2.º—Ingresos ordinarios.	74.900			12.483	50	62.416	50	
37	3.º—Otros ingresos.	2.500					2.500		
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.								
38	2.º—Intereses.	25.975			76.263	75		50.293	75
39	3.º—Amortizaciones.				24.619	59		24.619	59
40	4.º—Gastos de emisión y desarrollo.				4.375			4.375	
	Depositario Cuenta de Obligaciones.								
	Depositario Cuenta de Residuos.								
11	Depositario Cuenta de efectivo.	54.733	63		25.975		28.758	63	
	Acreedores por Residuos.								
9	Diputación % Banco de España por empréstito.	28.733	63				28.733	63	
10	Depositario existencia en Banco por empréstito.				28.733	63		28.733	63
	Resultas.—Capítulo 2.º—Intereses.								
	3.º—Amortizaciones.								
	4.º—Gastos de emisión y desarrollo.								
13	Banco de España por donativos.	15.894	65				15.894	65	
14	Diputación % Banco España por donativos.				15.894	65		15.894	65
11	Resultas.—Ingresos.	260.000					260.000		
35	Capítulo 13.—Resultas.—Gastos.				84.577	67		84.577	67
	SUMAS.	13.404.969	50	13.404.969	50	8.757.741	53	8.757.741	53

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 13.404.969'50

Valladolid, 20 de Septiembre de 1924.—El Contador, *Diego de León*.—V.º B.º, El Presidente, *García*.—Comisión provincial.—Sesión de 10 de Noviembre de 1924.—Aprobado, publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos de ley.—*Martín*.—*Pizarro*.—*Lagunero*.—*Vázquez Illá*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Con esta fecha y por esta Sección se han hecho los nombramientos de Maestros interinos siguientes:

- Don Gaudencio González Díez, para Ceinos de Campos.
 - Don Pompeyo Matesanz, para Torre de Esgueva.
 - Don Enrique Gago Gago, para Castrillo-Tejeriego.
 - Don Clemente García Juez, para Villacarralón.
 - Don Custodio Movilla Gango, para Pedroso de la Abadesa.
 - Don Francisco Salado Baza, para Montemayor de Pililla.
- Valladolid, 13 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 5.109.

Castrillo de Duero.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castrillo de Duero, 12 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, *Tomás González*.

Núm. 5.127.

San Miguel del Pino.

Formado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1925, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá

ser examinado por cuantos contribuyentes lo creyeren necesario, quienes presentarán las reclamaciones que estimen justas y equitativas; pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

San Miguel del Pino, a 13 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 5.112.

Santa Eufemia del Arroyo.

Hallándose formado el registro fiscal de edificios y solares de esta villa, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y a su vez se interpongan las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Santa Eufemia del Arroyo, a 10 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Patricio Martín.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Villavellid

Núm. 5.114.

Urones de Castroponce.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas durante el actual ejercicio y la de seiscientas pesetas en los presupuestos sucesivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento de funcionarios municipales.

Los aspirantes a ella presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado dicho plazo será provista en propiedad.

Urones de Castroponce, a 10 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Valeriano Paniagua.

Núm. 5.115.

Valdearcos de la Vega.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, en virtud de haber sido nombrado para prestar sus servicios en otro Municipio, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de

Valdearcos y su anejo Bocos de Duero, con la dotación anual de 750 pesetas durante el corriente ejercicio, y en los siguientes con la de 1.250, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de nueve familias pobres y casos de oficio.

El agraciado que ha de fijar la residencia en esta villa podrá fijar las igualas con los vecinos de ambos pueblos, las que producen anualmente doscientas sesenta fanegas de trigo próximamente.

Esta villa dista de su anejo Bocos de Duero, dos kilómetros y nueve de Peñafiel, por carretera, habiendo estación férrea en dicho Bocos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdearcos de la Vega, 10 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Julio Minguéz.

Núm. 5.111.

Villagómez la Nueva.

Habiéndose recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Jefe de la primera Brigada del servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica el estado de los líquidos imponibles de este término municipal, se hallan expuestos al público por un plazo de quince días contados desde el día diez del actual a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villagómez la Nueva, 11 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia o instrucción.

Núm. 5.106.

VALLADOLID.—PLAZA

Puertas, Enrique; conocido por «D'Enri», artista de variedades y un sujeto que decía ser su ayudante, de ignorado paradero, comparecerán dentro del término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del señor Mato) a fin de notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado en el sumario número 245 del corriente año, que se sigue por estafa, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndoles que al no comparecer dentro de dicho término se les declarará rebeldes.

Valladolid, doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Juez de instrucción, Amado Salas.

Núm. 5.107.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Amado Salas de Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a don Carlos Barrio y Marco y su esposa doña Encarnación Cuadrillero Domínguez, en juicio ejecutivo que contra ellos instó el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de don Lázaro Rodríguez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca por segunda vez en pública subasta, la mitad pro indiviso de la finca que se describirá, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día veintidós de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

El tipo para la subasta será el de la tasación con que la finca figura, con la rebaja del veinticinco por ciento de aquélla, por ser la segunda subasta en atención a haberse celebrado la primera sin efecto.

No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido previamente el depósito legal prevenido, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Los títulos de propiedad del inmueble objeto de la subasta, se hallan en la Secretaría del que autoriza, unidos a los autos de tercería promovidos en este Juzgado por doña Consuelo Cuadrillero, para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta.

El inmueble objeto de la subasta es:

La mitad pro indiviso con doña Consuelo Cuadrillero, de un monte titulado «Monte de Villa», situado en el término municipal de Villagarcía, que linda al Norte, con monte de Tordehumos; al Este, con el de la Espina; al Sur, con el de Manuel Pérez Manso, y a Oeste, con el señor Conde de Cifuentes y cimbras de los vecinos del pueblo; mide en su totalidad cuatrocientas cincuenta y ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas y siete centiáreas, tasada en su totalidad en ciento noventa mil pesetas, y por tanto, la mitad de la finca que es el objeto de la subasta, en noventa y cinco mil pesetas, tipo este de la subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, según se ha expresado.

Dada en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Faustino Mato.

360

Núm. 5.110.

CASTOJERIZ.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Francisco Carsí Zacarés, Juez de instrucción de esta villa y su partido, tiene acordado en providencia de hoy se cite en forma legal a Ignacio Ruiz Miranda, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Diciembre próximo, a las once de su mañana, con el fin de oírle en el sumario que en dicho Juzgado se instruye por malversación, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y sirva de citación en forma al precitado Ignacio Ruiz Miranda, expido la presente que firmo en Castrojeriz, a catorce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario judicial, Licenciado Jesús María Gil Ruiz.

Núm. 5.119.

PEÑAFIEL.

En los autos que después se dirán, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

En la villa de Peñafiel, a diez

y siete de Octubre de mil novecientos veinticuatro, don Fausto Rodrigo Merino, Juez municipal suplente de la misma, ha visto este juicio verbal civil, promovido por don Germán Blanco Aguado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra y en rebeldía de don Félix de la Fuente, cuyo segundo apellido no consta, también mayor de edad, del propio estado y profesión, vecino de Padilla de Duero.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Félix de la Fuente, vecino de Padilla de Duero, a que pague a don Germán Blanco Aguado, del comercio de esta villa, la cantidad de ochocientas noventa y cinco pesetas, noventa y siete céntimos, importe de tres pipas de vino de las expediciones de Calatayud, que retiró el demandado de la Estación de esta villa, y fueron cargadas en cuenta por el remitente don Vicente Martínez, al demandante don Germán Blanco Aguado, con expresa imposición de costas de este juicio verbal.—
Fausto Rodrigo Merino.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según dispone el párrafo 2.º del artículo 769, en relación con el 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Peñafiel a 18 de Octubre de 1924.—
El Secretario suplente, Gonzalo Frómesta.

361

Juzgados municipales.

Núm. 5.093.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones a Eudasio López, daños a Norberto Iglesias, y escándalo público en la Plaza de Toros, de esta capital, cuyos hechos tuvieron lugar en la tarde del día veintiocho de Septiembre último, contra Patricio Pérez Conde y otros, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a los denunciados que intentaron maltratarse de obra con expresado Patricio y Eulogio Pérez y Emilio Arróntes, promoviendo con tal motivo el escándalo de-

nunciado, cuyos nombres y de más circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del corriente mes y hora de las diez y seis y treinta, a la celebración del correpondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.094.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, contra Luis Aparicio Peñalva y Luis Manso Antón, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Aparicio Peñalva y Luis Manso Antón, como autores ambos de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala Audiencia de este Juzgado, y además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado Luis Manso, librese testimonio de este fallo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—
José de Castro.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido visada por el señor Juez y sellada con el del mismo, en Valladolid, a doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.—V.º B.º, José de Castro.

Núm. 5.095.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Luis Valentín, contra José Ramón Aguirre Moliner, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ramón Aguirre Moliner, como autor de una falta de lesiones, por atropello a Luis Valentín a la pena de cinco pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala Audiencia de este Juzgado, y además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado José Ramón Aguirre, expídase testimonio de este fallo para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José de Castro.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia, le expido, visado por el señor Juez, en Valladolid, a doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—E. Mario Aparicio.—
V.º B.º José de Castro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 5.113.

Fundación de D. Manuel González de la Mata y doña Micaela Riaza y Perea.

En cumplimiento de los Estatutos de esta Fundación, se abre concurso con esta fecha para la provisión de dos pensiones para hembra y una para varón, de las instituidas por los testadores para cursar la carrera del Magisterio de primera enseñanza, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes han de justificar tener de 14 a 25 años de edad, no padecer enfermedad crónica ni deformidad física que les impida ejercer el Magisterio con arreglo a lo que la Pedagogía preceptúa. Para comprobar estos

requisitos habrá que presentar la partida de nacimiento y el correspondiente certificado facultativo.

2.ª Haber sido aprobados en el examen de ingreso que la Ley determina para poder cursar la carrera del Magisterio y gozar de buena conducta, así como también tener aprobada la primera enseñanza, probando lo que antecede con los oportunos certificados.

3.ª Como han de ser preferidos los solicitantes que además de reunir las condiciones expresadas, sean parientes de los Fundadores, los que se encuentren en este caso, acompañarán a los documentos referidos, los que demuestren el parentesco que les unía con D. Manuel González de la Mata o con Doña Micaela Riaza y Perea, naturales, respectivamente, de Geria y de Alcalá de Henares.

4.ª Las solicitudes serán escritas precisamente por los aspirantes, autorizando su presentación los padres, tutores o encargados de aquéllos.

5.ª El plazo de admisión de solicitudes, empezará a contarse desde esta fecha hasta el día 25 del actual.

6.ª Las solicitudes y documentos que las acompañen, se dirigirán al Patrono de esta Fundación D. Mateo Calvo y Torres, vecino de Madrid, Plaza del Progreso, número 15.

7.ª Los agraciados con las pensiones, se sujetarán para su disfrute al tiempo de duración y demás preceptos que están consignados en los Estatutos de la Fundación, aprobados por Real orden de 12 de Noviembre de 1900.

Madrid, 14 de Noviembre de 1924.—El patrono, Mateo Calvo y Torres.

Núm. 5.102.

ARTILLERÍA LIGERA

16.º Regimiento

El día 28 de los corrientes, a las once de la mañana, en el cuartel de Artillería de Ordóñez, se verificará en pública subasta de desecho, de los efectos de desecho, de este Regimiento, siendo el importe de la subasta de cuenta de los compradores.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1924.—El Comandante, Mayor, Ferrer.

359

Imprenta del Hospicio provincial